



Municipalidad de Paillaco
Alcaldía

Decreto exento N°
1477
Materia
Llama a concurso para entrega de títulos Hijo/a Ilustre, Vecino/a Ilustre, Institución Ilustre y Llaves de la Ciudad
Fecha
27 SEP 2024

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por el D.L N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N°972 de fecha 28.06.2021 que nombra a Don Miguel Ángel Carrasco García Alcalde de la Comuna de Paillaco.
3. El Decreto Alcaldicio N°846 de fecha 22.05.2023 que nombra como Administradora Municipal a Doña Loreto Cabezas Soto.
4. El Decreto Exento N°1455 de fecha 25.09.2024 que nombra como Alcaldesa Subrogante a doña Loreto Cabezas Soto.
5. El Decreto Exento N°1335 de fecha 20.09.2023 que aprueba el Reglamento Distinciones Honoríficas Otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de llamar a concurso para entregar los títulos de Hijo/a Ilustre, Vecino/a Ilustre, Institución Ilustre y Llaves de la Ciudad en el contexto de la celebración del 90º Aniversario de la comuna de Paillaco

DECRETO:

1. Llámese a concurso para entregar los títulos de Hijo/a Ilustre, Vecino/a Ilustre, Institución Ilustre y Llaves de la Ciudad.
2. Comuníquese periodo de ingreso de postulaciones entre el viernes 27 de septiembre y el martes 08 de octubre, entre las 8.30 y las 14.00 horas, en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Vicuña Mackenna #340.
3. Designese comisión según Artículo 13º del Reglamento Distinciones Honoríficas Otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Paillaco, la que tendrá que reunirse el martes 08 de octubre, a las 15.00 horas, en la sala de Concejo Municipal Eduardo Camino Habicht.

Anótese, regístrese y archívese los antecedentes.



Carola Medel Veloso
SECRETARÍA MUNICIPAL



Loreto Cabezas Soto
ALCALDESA (s)

DIRECCION
DISTRITO MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
LCS/CMV/NDD/ys
Distribución:

- Administración
- DIDECO
- DIDEL
- Archivo Comunicaciones



Municipalidad de Paillaco
Alcaldía

Decreto exento N°
1335 . .
Materia
Aprueba Reglamento Distinciones Honoríficas Otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Paillaco
Fecha
20 SET. 2023

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por el D.L N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 28.06.2021 que nombra a Don Miguel Ángel Carrasco García Alcalde de la Comuna de Paillaco.
3. El Decreto Alcaldicio N°846 de fecha 22.05.2023 que nombra como Administradora Municipal a Doña Loreto Cabezas Soto.
4. El acuerdo N° 465 de la sesión ordinaria N° 81 del Concejo Municipal del 13 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer un procedimiento que regule las distinciones u honores que otorga la Municipalidad de Paillaco.

DECRETO:

- 1° **Apruébese** el "Reglamento Distinciones Honoríficas Otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Paillaco", según se detalla a continuación:

**REGLAMENTO DISTINCIONES HONORÍFICAS OTORGADAS POR LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO**

I. De las distinciones en general

Artículo 1°: El presente Reglamento regula los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones que otorga la Ilustre Municipalidad de Paillaco.

Artículo 2°: Los honores que la Municipalidad de Paillaco podrá conferir son:

- **Título de Hijo/a Ilustre de Paillaco**
- **Título de Vecino/a Ilustre de Paillaco**
- **Título de Institución Ilustre de Paillaco**
- **Título Llaves de la Ciudad de Paillaco**
- **Título Paillaquino/a del Año**



Municipalidad de Paillaco
— Alcaldía —

Las distinciones señaladas son meramente honoríficas y no implican ningún derecho económico ni administrativo.

Artículo 3º: El título de **Hijo/a Ilustre** podrá recaer en quien -habiendo nacido en la comuna o desarrollado la mayor parte de su vida en ella- haya realizado una obra vital -a nivel local, regional, nacional y/o internacional- que tenga reconocimiento público y que haya significado destacar por sobre lo que su actividad, oficio o profesión le exija como rol social.

Artículo 4º: La distinción de **Vecino/a Ilustre** podrá ser entregada a quien haya nacido en la comuna o desarrollado la mayor parte de su vida en ella, realizando un aporte al desarrollo social, económico, cultural o comunitario, siendo reconocido popularmente por ese motivo.

Artículo 5º: El título de **Institución Ilustre** podrá recaer en una persona jurídica, que haya realizado un aporte al desarrollo social, económico, cultural o comunitario, siendo reconocida popularmente por ese motivo.

Artículo 6º: La distinción **Llaves de la Ciudad** podrá ser entregada a una persona natural o jurídica que, sin haber nacido ni pasado la mayor parte de su vida en la comuna, haya contribuido a su desarrollo.

Artículo 7º: El título de **Paillaquino/a del Año** podrá recaer en quien -habiendo nacido en la comuna o desarrollado la mayor parte de su vida en ella- durante los últimos 12 meses haya sido reconocido públicamente por un logro deportivo, social o cultural.

II. Del procedimiento de postulación y selección

Artículo 8º: Las postulaciones de personas naturales o jurídicas a los títulos anteriormente mencionados, deberán ser presentadas a la primera autoridad por organizaciones territoriales, funcionales, de interés público, indígenas o sindicales con personalidad jurídica.

Artículo 9º: Podrán ser postuladas personas fallecidas, otorgándose los títulos correspondientes de manera póstuma.

Artículo 10º: Las personas postuladas deberán tener una conducta social y penal intachable, y no estar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

Artículo 11º: La convocatoria para la postulación a los títulos de Hijo/a Ilustre, Vecino/a Ilustre, Institución Ilustre y Llaves de la Ciudad, abrirá entre septiembre y octubre de cada año; en tanto, la convocatoria para el título de Paillaquino/a del año, se realizará entre los meses de enero y febrero.



Municipalidad de Paillaco
— Alcaldía —

Artículo 12°: Las organizaciones interesadas en postular a una persona natural o jurídica, deberán completar el formulario que se encuentra en el presente Reglamento, asegurándose de tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, fecha de nacimiento, oficio o profesión, dirección y teléfono de contacto de la persona postulada.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- La justificación de la postulación, donde sean claramente descritos los méritos que hacen a la persona digna de la distinción. Esta justificación deberá ser acompañada de medios verificadores como certificados de logros, registros de coberturas de prensa, fotografías, listas de firmas de respaldo, testimonios de apoyo, etc.

- La presentación de los antecedentes deberá expresar con claridad el nombre de la organización que realiza la postulación y el teléfono de contacto de su representante.

Artículo 13°: La selección de la entrega de los títulos será competencia de una comisión especial creada únicamente para esta instancia, conformada por:

- El alcalde de la comuna de Paillaco
- El presidente de la comisión de Cultura
- El Director de Desarrollo Comunitario
- La Directora de Desarrollo Económico Local
- Un Hijo/a Ilustre nominado en años anteriores

Artículo 14°: Como garante de la transparencia del proceso, la secretaria municipal estará a cargo de la recepción de las postulaciones y actuará como Ministra de Fe durante la discusión de la comisión especial.

Artículo 15°: La comisión podrá seleccionar a un máximo de dos galardonados por distinción.

Artículo 16° Si no llegasen postulantes o no cumplieren con los méritos pedidos, uno o más títulos podrán ser declarados desiertos.

Artículo 17°: Tras analizar los antecedentes -y si correspondiese- la comisión podrá asignar a la persona propuesta a una distinción distinta a la postulada.

Artículo 18°: Si alguna distinción recayera en funcionarios/as en servicio activo en la Administración del Estado o Municipal, serán aplicables las normas contenidas en el Estatuto Administrativo vigente, en cuanto a calificación y anotaciones de mérito.

Artículo 19°: Sólo en casos extraordinarios y justificados, el alcalde o concejales podrán proponer durante el año a personas para algunos de los títulos, lo que deberá ser discutido en una comisión de Cultura antes de presentarse en sesión de Concejo Municipal.



Municipalidad de Paillaco
Alcaldía

Artículo 20°: La selección de los galardonados realizada por la comisión especial, deberá ser ratificada en sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal.

III. De los reconocimientos

Artículo 21°: Quienes sean acreedores de las distinciones que entrega la Municipalidad de Paillaco, recibirán un galvano con la copia del decreto de su nominación; sólo aquellos que reciban el título de Hijo/a Ilustre, adicionalmente recibirán una medalla condecorativa.

Artículo 22°: Las personas que reciban los títulos de Hijo/a Ilustre, Vecino/a Ilustre, Institución Ilustre y Llaves de la Ciudad, tendrán el honor de acompañar a las autoridades en los actos de las ceremonias de aniversario, cuenta pública y desfiles que se realicen anualmente, para lo cual serán invitados oportunamente, indicándoles el lugar, fecha y hora de la celebración o solemnidad.

Artículo 23°: La entrega de los reconocimientos de Hijo/a Ilustre, Vecino/a Ilustre, Institución Ilustre y Llaves de la Ciudad, se realizará en la Ceremonia de Aniversario de cada año, sin embargo, en casos excepcionales, se podrá realizar en otro momento.

Artículo 24°: La entrega del reconocimiento Paillaquino/a del Año, se efectuará en el marco de las actividades de verano de cada año.

Artículo 25°: La difusión de las respectivas convocatorias y resolución de consultas estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones.

2° **Comuníquese** a departamentos o funcionarios involucrados en el Reglamento.

3° **Anótese, regístrese y archívese** los antecedentes.


Carola Medel Veloso
SECRETARIA MUNICIPAL


Loreto Cabezas Soto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LCS/CMV/MZC/NCD/ykr
Distribución:
•Administración
•DIDECO
•DIDEL
•Archivo Comunicaciones





FICHA DE POSTULACIÓN

Nombre postulante	
Categoría	Hijo/a Ilustre <input type="checkbox"/> Vecino/a Ilustre <input type="checkbox"/> Institución Ilustre <input type="checkbox"/> Llaves de la Ciudad <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento	
Oficio o profesión	
Dirección	
Teléfono	
Breve reseña personal y justificación de méritos	

*Puede añadir más páginas para la justificación en caso de ser necesario

**Debe acompañar fotocopias de medios verificadores

Nombre y timbre organización

Nombre, firma y teléfono representante